

INFORME FINAL DE EXPORTACION DE DE BUSOS DE HOMBRE DESDE  
SANTIAGO DE CALI – COLOMBIA, HACIA LIMA-PERU

TRABAJO DE DIPLOMADO PARA OPTAR TITULO: TECNICO PROFESIONAL  
EN OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

LUISA FERNANDA SANDOVAL OLAYA

INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRIGUEZ”

INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR

SANTIAGO DE CALI

2025

INFORME FINAL DE EXPORTACION DE BUZOS DE HOMBRE DESDE  
SANTIAGO DE CALI – COLOMBIA, HACIA LIMA- PERU

INTEGRANTES:

LUISA FERNANDA SANDOVAL OLAYA

TRABAJO DE DIPLOMADO PARA OPTAR TITULO: TECNICO PROESIONAL EN  
OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

PRESENTADO A:

SERGIO ANDRES MARTINEZ

PROFESIONAL EN COMERCIO EXTERIOR

INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRIGUEZ”

INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR

SANTIAGO DE CALI

2025

## Tabla de contenido

1. Introducción .....	9
1.1 Glosario.....	10
2. Problema De Investigación.....	12
2.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	12
2.2 Formulación del problema .....	12
2.3 JUSTIFICACION METODOLOGICA .....	12
3. Objetivos.....	13
3.1 OBJETIVO GENERAL.....	13
3.2 OBJETIVOS ESPECIFICO .....	13
4. EXPORTACION .....	14
4.1 DEFINICION.....	14
4.2 MARCO LEGAL.....	14
4.3 Requisitos Y Obligaciones Del Exportador .....	16
4.3.1 Personas Jurídicas .....	16
4.3.2 Personas Naturales.....	16
4.3.3 Obligaciones .....	17
5. Producto A Exportar .....	19
5.1 Ficha Técnica Busos De Hombre .....	19



■.....	29
9.1.2 Económica.....	30
9.1.3 POLITICA .....	31
11. TRANSPORTE.....	33
11.1 EMPAQUE Y EMBALAJE .....	34
11.3 Empaquetado Del Producto .....	35
11.4 Requisitos para el embalaje del producto .....	37
11.5 MEDIDAS DEL CONTENEDOR PARA LA EXPORTACION .....	38
11.6 CALCULO POR PRENDA.....	38
12. DOCUMENTOS SOPORTE.....	40
12.1 Factura Comercial.....	40
12.2 Packing List .....	41
12.3 Documento BL.....	42
12.4 Conocimiento del cliente .....	43
12.5 RUT.....	46
12.6 Mandato Aduanero.....	47
12.7 Poder Portuario .....	50
12.9 Declaracion De Exportacion .....	54
13. CONCLUSION.....	55
14. Bibliografía .....	56

Ilustración 1 ficha técnica de los buzos, Tomado de (Arifa, 2020) .....	19
Ilustración 2 Imagen referencia del buzo. Tomado de (flipkart, 2018) .....	20
Ilustración 3 clasificacion arancelaria( <a href="https://muisca.dian.gov.co/WebArancel/DefConsultaEstructuraArancelaria.faces#">https://muisca.dian.gov.co/WebArancel/DefConsultaEstructuraArancelaria.faces#</a> , 2022) .....	22
Ilustración 4 mapa de Perú. Tomado de: <a href="https://uk.pinterest.com/pin/459648705711829002/">https://uk.pinterest.com/pin/459648705711829002/</a> , 2002 .....	30
Ilustración 5 Ilustración subida económica Perú. Tomado de (La Nación, 2022).....	31
Ilustración 6 Manifestación contra Castillo. tomado de (infobae, 2021).....	32
Ilustración 7 presidente. Tomado de <a href="https://es.wikipedia.org/wiki/Dina_Boluarte">https://es.wikipedia.org/wiki/Dina_Boluarte</a> , 2023) .....	32
Ilustración 8 Puerto de buenaventura. Tomado de (Caracol, 2017) .....	34

Ilustración 9 empaquetado .....	36
Ilustración 10 imagen de referencia del buzo .....	36
Ilustración 11 Tabla, Medidas.....	37
Ilustración 12 caja.....	37
Ilustración 13 contenedor.....	38
Ilustración 14 Factura comercial.....	40
Ilustración 15 Lista de empaque .....	41
Ilustración 16 Documento BL.....	42
Ilustración 17 Conocimiento del cliente .....	43
Ilustración 18 Rut.....	46
Ilustración 19 Mandato aduanero.....	47
Ilustración 20 Poder portuario .....	50
Ilustración 21 Solicitud de autorizacion de embarque .....	53
Ilustración 22 Declaracion de exportacion .....	54

## **Agradecimientos**

A nuestros familiares, por su comprensión y apoyo a lo largo de todo este camino que se llama vida, por la paciencia, cariño, pues como todo ser humano nos equivocamos, pero buscamos la solución de resolverlo y seguir estando unidos.

A nuestras amistades, por su apoyo cuando los necesitamos, por ser parte de nuestra vida y poder compartir momentos felices y tristes porque todo esto hace que la amistad sea más fuerte y más duradera si es real.

A la institución, agradecemos por brindarnos la oportunidad de estudiar una carrera universitaria la cual nos abre puertas en nuestra vida profesional, a todos los trabajadores que la componen gracias por su amabilidad y buen servicio.

Al profesor Sergio Andrés Martínez, por ser una guía para nosotros, por su apoyo y paciencia para que cada día podamos aprender y tener conocimientos los cuales nos ayudaran en el ámbito profesional, a usted muchas gracias.

A los demás profesores, agradecemos sus enseñanzas, tiempo y dedicación por todo lo vivido y aprendido con ustedes es de gran aporte para nuestra vida para que en el futuro se vean los frutos del tiempo dedicado a superarnos.

## 1. Introducción

Durante los últimos años el mercado de la ropa deportiva en Colombia se ha caracterizado por presentar un aumento importante, por ende, surgen con frecuencia nuevas marcas, debido a que el consumidor exigente avanza con las tendencias y así crea estilos que impulsan este sector del mercado tanto a nivel nacional como internacional. Colombia en la industria textil es el sector dedicado a la producción de fibras ya sea natural o sintética, hilados, telas y productos relacionados con la confección de ropa, aunque desde el punto de vista técnico es un sector diferente, en las estadísticas económicas se suele incluir la industria del calzado como parte de la industria textil. Los materiales textiles como fibras, hilos, telas y ropa, son productos de consumo masivo, razón por la que la industria textil y de la confección genera gran cantidad de empleos directos e indirectos, teniendo un rol importante en la economía mundial y una fuerte influencia sobre el empleo y la tasa de desempleo en los países donde se instala. Es uno de los sectores industriales más controvertidos, tanto en la definición de tratados comerciales internacionales como por su tradicional incumplimiento de ciertas condiciones laborales y salariales mínimas y su constante deslocalización.

Las fábricas textiles es el lugar donde se desarrolla el trabajo y elaboración de los distintos materiales transformando la materia prima Inicialmente el trabajo se realiza por mujeres en sus domicilios, luego en talleres más o menos adecuados y finalmente en instalaciones fabriles para la elaboración de hilaturas y confección de prendas. En la actualidad en América Latina se denominan maquiladoras.

## 1.1 Glosario

**CLIENTE:** Persona que adquiere bienes de productos o servicios por una empresa y paga por el beneficio recibido.

**COMERCIO EXTERIOR:** Intercambio comercial de productos y servicios basados en las importaciones o exportaciones de distintos países.

**CONSUMIDOR:** Canal que realiza la transferencia de productos o servicios desde los productores hasta los consumidores finales.

**COSTOS:** Desembolso para producir bienes y servicios de venta posterior de las organizaciones del mercado para generar ingresos.

**DISTRIBUCION FISICA INTERNACIONAL (DFI):** Área del comercio exterior el cual se encarga de trabajar las fases físicas de la distribución de los productos a los mercados externos, en los cuales tiene presente el embalaje, transportes, Seguros, fletes, etc.

**DISTRIBUIDOR:** Empresa que buscan promocionar y vender sus bienes y productos.

**EMBALAJE:** Actividad de preparación de la carga para su transporte:

**EMPAQUE:** Procedimientos que responden a la presentación comercial de un producto, este asegura que en el transporte este no se afecte mediante el contacto con el exterior.

**EXPORTACIONES:** Envío de un producto o servicio a un país extranjero, esto con fines comerciales.

**FABRICANTE:** Persona dedicada a la producción de bienes.

**PROCOLOMBIA:** Organización encargada de promover las exportaciones no tradicionales, inversión extranjera y turismo internacional a Colombia identificando estrategias y oportunidades en diferentes mercados.

**PROVEEDOR:** Persona o empresa que proporciona bienes o servicios a otras personas.

**TEXTILES:** Materiales hechos de fibras que pueden ser naturales como el algodón o sintéticas como el poliéster que sirven para diseñar una prenda de vestir.

**Valor FOB:** Es una nomenclatura establecida por la Cámara de Comercio Internacional. Es el valor Free On Board o el valor Libre a Bordo, que establece el precio que adquiere una mercancía cuando es puesta en un buque para su exportación. El precio no incluye el seguro y el flete.

## **2. Problema De Investigación**

### **2.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

La industria textil a nivel nacional, es una de las más prósperas e indispensables para la economía del país, no solo por generar millones de pesos en ingresos, sino también por la producción textil, a través de los tintes y los productos de acabado, desde la antigüedad, los tejidos se han utilizado como ropa para cubrir el cuerpo y protegerlo, así como para la interacción social, para almacenar y proteger objetos y para aislar y decorar espacios y superficies. Existen tres tipos de fibras textiles: naturales, artificiales, sintéticas. Las fibras naturales provienen de animales y plantas, Las artificiales se hacen a partir de fibras naturales con cambios químicos, y las sintéticas se crean con procesos químicos complejos.

### **2.2 Formulación del problema**

¿Qué beneficios tiene exportar buses de hombre desde Santiago de Cali – Colombia hacia Lima-Perú para que el mercado se potencialice y tenga más oportunidades?

### **2.3 JUSTIFICACION METODOLOGICA**

Los artesanos no cuentan con un plan adecuado para la exportación por lo tanto solo han tomado en cuenta en vender sus productos localmente, es por eso que deben buscar ayuda de un intermediario para que sus productos sean exportados, lo cual genera un margen de ganancia más bajo para ellos. Esto genera limitaciones ya que, al no conocer el mercado internacional, como conseguir clientes potenciales para realizar el proceso de exportación, los diferentes procesos y canales de distribución, todas estas causas hacen que no se realicen ventas directas con el exterior y no poder obtener mayores ingresos y teniendo una buena rentabilidad, para generar un crecimiento en el mercado.

### **3. Objetivos**

#### **3.1 OBJETIVO GENERAL**

Diseñar un modelo de exportación de busos de hombre que sea económicamente viable para impulsar al sector textil y expandirse hacia el mercado de Lima-Perú

#### **3.2 OBJETIVOS ESPECIFICO**

- Estudiar cómo está actualmente el panorama para conocer aspectos relevantes en el mercado
- Identificar la normatividad, leyes y requisitos vigentes que se requieren para el proceso de exportación de los busos de hombre
- Determinar las condiciones de la logística internacional a usar para el proceso de exportación del producto.

## **4. EXPORTACION**

### **4.1 DEFINICION**

Las exportaciones consisten en el conjunto de bienes y servicios vendidos por un país en territorio extranjero para su consumo.

### **4.2 MARCO LEGAL**

En Colombia, el marco legal que rige las exportaciones está formado por diversas regulaciones y entidades encargadas de su supervisión, entre las cuales se encuentran:

Artículo 150, numeral 19, literales b y c: establece las competencias de la rama legislativa del poder público para regular el comercio exterior. Por su parte, el artículo 189, numeral 25, establece las competencias de la rama ejecutiva del poder público para regular el comercio exterior.

Ley 7 de 1991: Establece directrices generales para la regulación del comercio exterior del país y da origen al Ministerio de Comercio Exterior, al Banco de Comercio Exterior y al Consejo Superior de Comercio Exterior. Entre las normas de esta ley se incluyen: la formulación de normas generales para que el Gobierno Nacional pueda gestionar el comercio exterior, la creación del Ministerio de Comercio Exterior

Ley 9 de 1991: también conocida como el Nuevo Estatuto Cambiario, fue promulgada el 17 de enero de 1991 en Colombia. Esta ley establece las normas generales que debe seguir el Gobierno Nacional para regular los cambios internacionales y adopta medidas complementarias. Tiene muchos objetivos y toca muchos temas diferentes, pero un artículo en específico es bastante importante para nuestro caso, es el artículo 25 de esta ley donde se menciona que los exportadores están exentos de todo gravamen. Esto fue un cambio muy importante para los exportadores.

**Decreto 1165 de 2019:** El Decreto 1165 de 2019 rige las normas aduaneras del régimen de exportaciones en Colombia. Este decreto consolida y armoniza las normas vigentes, y simplifica puntos para mejorar la logística y reducir los trámites, se habla de exportación en los siguientes artículos:

**Artículo 110:** Se modifica el numeral 12 para que se identifiquen por medios físicos o electrónicos las mercancías en proceso de exportación.

**Artículo 33:** Se establecen los presupuestos para actuar como exportador en los trámites aduaneros.

**Artículo 91:** Se modifica el inciso 1 y el párrafo 2 para incluir los centros de distribución logística internacional.

**Decreto 360 de 2021:** Es un decreto que modifica el Decreto 1165 de 2019, relativo al régimen de aduanas en Colombia. El objetivo de este decreto es facilitar las operaciones de comercio exterior y atender necesidades derivadas de la emergencia sanitaria por el COVID-19. Algunas de las modificaciones que introduce el Decreto 360 de 2021 son:

Ajustes al concepto de Análisis Integral en los procesos de fiscalización de la DIAN.

Eliminación de la prohibición de realizar labores de transporte, consolidación y desconsolidación de carga y depósito para Agentes de Aduanas.

Exigencia de un dispositivo de trazabilidad de carga en las mercancías, unidades de carga o medios de transporte.

Permiso para que los importadores o exportadores OEA hagan importaciones de forma temporal de materias primas e insumos para su procesamiento o manufactura industrial.

**Decreto 659 de 2024:** Su objetivo es actualizar la normativa para mejorar el desempeño logístico del país y aumentar la seguridad en las fronteras. Algunas de las modificaciones más relevantes son:

Se introduce una nueva etapa llamada autorización de pago.

Se da mayor importancia a la actualización de la declaración anticipada.

Se invierte el proceso de pago e inspección.

Se reduce el tiempo de permanencia en el lugar de arribo para realizar el desaduana miento.

Se establece que la inspección previa se realiza en el lugar de arribo, salvo en casos especiales.

Se permite el pago de tributos aduaneros después del proceso de selectividad.

Se establece la suspensión del beneficio de pago consolidado en algunos casos.

Se establece que la DIAN puede declarar contingencia operativa por eventos que afecten la logística, orden público o desastres naturales.

### **4.3 Requisitos Y Obligaciones Del Exportador**

El exportador debe cumplir con los requisitos y obligaciones cuando se actúe de manera directa o a través de una agencia de aduanas:

#### **4.3.1 Personas Jurídicas**

- Estar domiciliados y/o representados legalmente en el país.

#### **4.3.2 Personas Naturales**

Estar inscrito en el Registro único Tributario (RUT) o en el registro que haga sus veces con la calidad correspondiente, salvo lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 1.6.1.2.6. del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 o el que lo modifique o adicione.

Presentar una solicitud de exportador autorizado.

Manifiestar bajo juramento, el que se entiende prestado con la firma del escrito, que los productos objeto de exportación cumplen con las normas de origen y demás requisitos establecidos en el acuerdo comercial.

### **4.3.3 Obligaciones**

Tener todos los documentos soporte requeridos vigentes y con el cumplimiento de los requisitos legales, al momento de la presentación de la declaración aduanera.

Elaborar, suscribir y presentar la Declaración Andina del Valor cuando haya lugar a ella, salvo que actúe a través de una agencia de aduanas y expresamente la hubiere autorizado para ello.

Cancelar los tributos aduaneros, intereses, sanciones y valor del rescate, a que hubiere lugar, en la forma que determine la Unidad Administrativa Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). En los eventos en que actúe directamente deberá, adicionalmente, liquidar los conceptos señalados en el presente numeral.

Cuando actúe directamente, proporcionar, exhibir o entregar la información o documentación requerida, dentro del plazo establecido legalmente u otorgado por la autoridad aduanera.

Garantizar que la información entregada a través de los servicios informáticos electrónicos, corresponda con la contenida en los documentos que la soportan.

Poner a disposición o entregar a la autoridad aduanera la mercancía que esta ordene.

Cuando el importador o exportador actúe directamente, conservar los documentos soporte y los recibos oficiales de pago en bancos, en documento físico o digitalizado, según lo determine la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), por un período de cinco (5) años a partir de la fecha de presentación y aceptación de la declaración, a disposición de la autoridad aduanera.

El exportador tiene diversas obligaciones para garantizar el cumplimiento normativo y el éxito de sus operaciones comerciales. Antes de iniciar cualquier proceso de exportación, debe estar registrado ante las autoridades competentes y contar con todos los documentos exigidos. Además, es fundamental que el producto cumpla con las regulaciones y certificaciones del país de destino.

El manejo financiero es otra responsabilidad clave, incluyendo el pago de tributos aduaneros y la gestión de costos para asegurar la rentabilidad de la operación. También debe implementar estrategias para mitigar riesgos comerciales y logísticos, como el uso de seguros de exportación y acuerdos de pago seguros.

La adaptación del producto al mercado internacional es esencial para su aceptación, lo que implica ajustes en diseño, etiquetado y promoción. Para posicionarse eficazmente, el exportador debe desarrollar estrategias de marketing y aprovechar plataformas digitales y eventos comerciales que faciliten su expansión.

Por último, debe conservar y gestionar adecuadamente la documentación de sus transacciones, asegurando transparencia en la información suministrada a las autoridades. Con una planificación adecuada y el cumplimiento de estas obligaciones, el proceso de exportación puede llevarse a cabo con éxito y generar oportunidades de crecimiento en mercados internacionales. Si necesitas que ajuste algún detalle, dime y lo revisamos juntos.

## 5. Producto A Exportar

Los busos son prendas de vestir para hombre que cubren y ayudan a regular la temperatura corporal, un buso puede aumentar la temperatura o bajarla dependiendo las condiciones climáticas, podemos decir que esta prenda está enfocada solo al uso deportivo, o para uso doméstico por su comodidad. Actualmente, están disponibles en muchos estilos y se usan en una gran variedad de situaciones, podemos decir que esta prenda se ha convertido en una opción popular de ropa, es por eso que debemos identificar las etapas del proceso logístico para llevar a cabo la exportación de los mismos, teniendo en cuenta que Colombia es un gran productor a nivel nacional e internacional de productos textiles y que esto hace que tenga un gran crecimiento y que su impacto en el mercado sea favorable.

### 5.1 Ficha Técnica Busos De Hombre

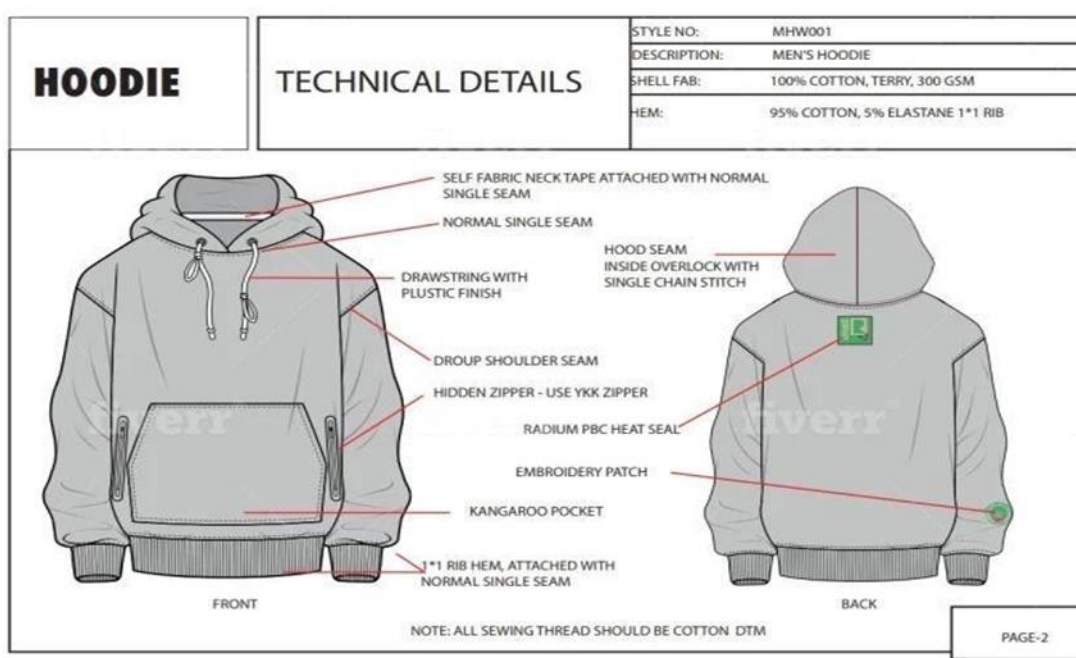


Ilustración Ificha técnica de los buzos, Tomado de (Arifa, 2020)

## 5.2 DESCRIPCION DEL PRODUCTO

Esta prenda es de uso exterior como parte de la ropa, también se considera como una manera informal de vestir, generalmente en el mercado se consiguen busos de algodón con un porcentaje determinado superior al 50% en peso, es una prenda cuyo tejido principal tiene un contenido de fibra de algodón, y generalmente de tejidos de gramajes livianos, con o sin forro, para mantener su forma original y que esta sea más resistente y duradero. La lycra es una de esas fibras sintéticas que siempre está mezclada con algún otro tejido

**Tipo:** Algodón/Poliéster, Puños, Cuello y Cintura son de RIB Elastizado. Costura de refuerzo en hombros sisa, con bolsillo canguro mínimo egocéntrico.



*Ilustración 2 Imagen referencia del buzo. Tomado de (flipkart, 2018)*

### 5.3 CLASIFICACION ARANCELARIA

Es un proceso mediante el cual se asigna un código numérico a las mercancías para facilitar su identificación en el comercio internacional. Este código, también conocido como fracción arancelaria, se utiliza en las operaciones de importación y exportación, su objetivo es identificar la mercancía que se va a exportar y así mismo saber que impuestos y obligaciones tiene:

**Sección:** XI MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS

**Capítulo:** 62

DIAN		COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA							
DIAN - MUISCA - ARANCEL		Perfil de la mercancía							
Consultas Arancel									
General		DATOS GENERALES							
Por medidas		Nivel Nomenclatura	Código Nomenclatura	Código Complem.	Código Suplem.	Desde	Hasta	Leg	
Por código de nomenclatura		ARIAN	6202.30.00.00			01-ene-2022	...		
Estructura nomenclatura		Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto							
Índice alfabético arancelario		Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04.				01-ene-2022	...		
Reglas generales de la nomenclatura		- De algodón							
Por texto		Unidad física				u - Unidades o artículos	01-ene-2022	...	

MEDIDAS			
Concepto	Importaciones	Exportaciones	Tránsito
Gravamen	✓	•	•
IVA	✓	•	•
Otras tarifas generales	•	•	•
Gravámenes por acuerdos internacionales	✓	•	•
Medidas de protección comercial	•	•	•
Régimen de comercio	✓	•	•
Bienes de capital	•	•	•
Índice Alfabético Arancelario	•	•	•
Notas de nomenclatura	•	•	•
Correlativas por apertura	•	•	•
Correlativas por cierre	•	•	•
Requisitos Específicos de Origen (REO)	•	•	•
Documentos soporte	•	•	•
Características especiales	•	•	•
Restricciones	•	•	•
Restricciones por Zonas de Régimen Aduanero Especial	•	•	•
Tarifas por Zonas de Régimen Aduanero Especial	•	•	•
Modalidades permitidas	•	•	•
Descripciones de mercancías	✓	✓	•
Documentos soporte por zona de RAE	•	•	•
Cupos de Mercancia	•	•	•

Anterior | 1 | 1 Siguiete  
 Regresar

*Ilustración 3 clasificación arancelaria*(<https://muisca.dian.gov.co/WebArancel/DefConsultaEstructuraArancelaria.faces#>, 2022)

## **6. ESTUDIO DE MERCADO**

### **6.1 DEFINICION DE ESTUDIO DE MERCADO**

Un estudio de mercado es el conjunto de acciones que realiza una organización para conocer la demanda y la oferta existente en el mercado local. Es decir, cuáles son las necesidades del público objetivo y cómo son satisfechas por parte de nuestra competencia y su objetivo es determinar, en la fase de desarrollo de un nuevo producto, sus posibilidades competitivas. Conocer los canales de comercialización, precios y aceptación en el mercado y ser capaz de reorientar la producción en función de la demanda del mercado, lo que quieren ofrecer y lo que los consumidores desean hacia el modelo de producto más vendido.

### **6.2 Análisis de la Demanda**

El mercado peruano ha mostrado en los últimos años un crecimiento sostenido del consumo de productos textiles, especialmente en prendas de vestir informales y deportivas. Según PROMPERÚ, existe un interés creciente por prendas cómodas, funcionales y de buena calidad, en especial entre jóvenes y adultos urbanos. Lima, como capital del país y principal centro económico, concentra el mayor porcentaje de la población con poder adquisitivo medio y alto, lo cual la convierte en un destino atractivo para productos de moda casual como los busos.

Características del consumidor en Lima

Prefieren ropa versátil, que sirva tanto para uso diario como para actividades deportivas.

Están cada vez más interesados en prendas de calidad, cómodas y con diseños modernos.

Tienden a valorar los productos importados, especialmente si cuentan con buen diseño y precio competitivo.

Compran en tiendas físicas, pero también han aumentado sus compras online.

### **6.3 Análisis de la Oferta**

En Lima existen diversas marcas nacionales e internacionales que ya ofrecen prendas similares, lo que representa una competencia directa. Sin embargo, el mercado todavía es receptivo a productos nuevos si estos cumplen con tres factores clave: calidad, diseño atractivo y precio accesible. Las marcas locales tienden a tener una ventaja por conocer mejor el mercado, pero no siempre logran competir en calidad con productos colombianos.

Algunas marcas competidoras en el segmento de busos para hombre:

Topitop (marca peruana con alta penetración)

Doo Australia

Adidas y Nike (segmento deportivo premium)

Marcas informales importadas de Asia y Estados Unidos

### **6.4 Análisis de la Competencia**

El entorno competitivo en Perú está fragmentado entre grandes marcas, cadenas de moda rápida, y pequeños productores locales. Las grandes marcas tienen presencia en centros comerciales, mientras que los productores más pequeños distribuyen en ferias, tiendas independientes y comercio electrónico.

Ventaja competitiva del producto colombiano:

Mayor reconocimiento regional por calidad textil

Buen posicionamiento de Colombia como productor de moda en América Latina

Posibilidad de diferenciarse mediante diseño exclusivo y sostenibilidad (uso de algodón, empaques reciclables, etc.)

### **6.5 Canales de Distribución**

Para ingresar al mercado de Lima, se recomiendan los siguientes canales:

Distribuidores mayoristas locales: que ya tengan acceso a tiendas físicas en centros comerciales o zonas de alto tráfico.

Alianzas con tiendas multimarca: que ofrezcan ropa informal o deportiva.

Venta directa a través de e-commerce (propio o marketplaces): aprovechando plataformas como Mercado Libre, Linio o páginas propias con logística de entrega desde Perú.

Ferias y eventos de moda: para dar visibilidad a la marca, especialmente en etapas iniciales.

## 6.6 Conclusión del Estudio de Mercado

El análisis demuestra que existe una oportunidad concreta y viable para exportar busos de hombre desde Colombia hacia Lima, Perú. El consumidor limeño valora las prendas cómodas, de calidad y con buen diseño, lo que coincide con las características del producto colombiano. A pesar de la competencia, la buena reputación del sector textil colombiano y el apoyo institucional en comercio exterior pueden facilitar la penetración en el mercado peruano. Es indispensable acompañar esta estrategia con una planificación logística adecuada, conocimiento normativo y promoción de marca para asegurar el éxito en la internacionalización del producto.

El estudio evidencia que la internacionalización de busos de hombre desde Colombia hacia Lima, Perú, no solo es posible, sino también prometedora. No obstante, para aprovechar esta oportunidad, será clave desarrollar una estrategia integral que contemple factores como la optimización de costos logísticos, el cumplimiento de regulaciones locales y una diferenciación efectiva del producto en un mercado competitivo. La consolidación de alianzas estratégicas y el uso de herramientas digitales para fortalecer la presencia de marca serán aspectos fundamentales en la consolidación de este plan de expansión. Con una ejecución cuidadosa y un enfoque adaptado a las preferencias del consumidor peruano, la incursión en este mercado puede resultar altamente exitosa.

## 10. COMPETENCIA

La Cadena textil y de confección en Colombia es uno de los sectores que en el país ha registrado uno de los más altos índices de crecimiento en su actividad de exportación. Y más allá de sus estados financieros nacen nuevas expectativas respecto a mercados importantes para tener en cuenta, Norteamérica, la industria mexicana y chilena. En Colombia la industria textil y de confección es de gran relevancia ya que representa una gran parte de las exportaciones y del aparato productivo del país. De esta industria se derivan aproximadamente 600.000 empleos, de forma directa e indirecta, un factor importante para la golpeada economía del país y un índice de desempleo en alza.

Hoy en día, muchas compañías han dejado desaparecer sus marcas para convertirse en maquiladores o en trabajadores de paquete completo. A nivel de mano de obra se encuentran operarias más capacitadas y tecnificadas, se encuentran más mandos medios y más profesionales en la confección. En cuanto a las empresas pequeñas y medianas, muchas de ellas se encuentran en serias dificultades financieras, con mala cartera y haciendo fuerza para que la demanda se reactive de manera sustancial.

### Pasos Para El Proceso De Exportación

La documentación legal del exportador en Colombia debe ser:

Registro como exportador, este se establece mediante el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004 de Min hacienda, el Registro Único Tributario (RUT)

Estudio de mercado y localización de la demanda potencial

Ubicación de la subpartida arancelaria (esto se realiza mediante el arancel de aduanas, reglamentada por la DIAN según el Decreto 2685/99 Art.236 y la Resolución 4240/00 Art. 154 al 157 de la DIAN – División de arancel)

Procedimiento ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Solicitud de Determinación de Origen – Declaración Juramentada

Solicitud de Certificado de Origen (mediante la página [www.vuce.gov.co](http://www.vuce.gov.co))

Procedimientos de vistos buenos (ICA e INVIMA para productos alimenticios)

Procedimientos aduaneros para despacho ante la DIAN en el Trámite de **Exportación**

Factura Comercial

Lista de Empaque (si se requiere)

Registros Sanitarios o Vistos Buenos (sí lo requiere el producto)

Documento de Transporte

Medios de pago (cliente)

Procedimientos cambiarios (reintegro de divisas)

El proceso que se debe llevar para cumplir con los requisitos de ingreso de productos o mercancía según las normas del gobierno de Perú son:

Reglas de embalaje y empaquetado: Se realiza en español, el idioma oficial del país, se debe incluir el lugar de origen de origen, en el etiquetado del producto se deben incluir con las características del mismo (Peso, información nutricional, vencimiento (si tiene), ingredientes, origen, declaración de identidad del producto, la declaración de la cantidad neta, el nombre del vendedor y/o la dirección principal de la empresa)

Identificación Del País A Exportar (Perú)

## **9.1 Condiciones Demográficas, Económicas Y Políticas**

### **9.1.1 Demográfica**

La demografía de Perú actualmente presenta unas características distintivas que definen su estructura poblacional.

Primeramente, la población peruana estima alrededor de 34,217,850 habitantes para el 2024, distribuyéndose de manera desigual a lo largo de su territorio, a concentración principal se observa en la región costera, donde reside aproximadamente el 58% de la población total. En contraste, la sierra alberga al 28,1% de la población, mientras que la selva, la región más extensa, cuenta con el 13,9% de los habitantes.

Perú se destaca como uno de los países con mayor diversidad étnica y lingüística, albergando 55 pueblos indígenas reconocidos oficialmente. De estos, 51 pertenecen a la región amazónica y cuatro a la región andina.

La diversidad cultural se refiere a las múltiples expresiones o manifestaciones culturales procedentes de la creatividad individual o colectiva, y de la interacción de muchas culturas.

La danza, la música, la gastronomía, el arte popular, las fiestas tradicionales, los textiles, las medicinas, las lenguas, la vestimenta tradicional, son nuestras principales manifestaciones culturales.



monetaria, reduciendo gradualmente la tasa de interés, en un intento por estimular la economía, siempre teniendo en cuenta el comportamiento del tipo de cambio y la inflación subyacente.



*Ilustración 5 Ilustración subida económica Perú. Tomado de (La Nación, 2022)*

### **9.1.3 POLITICA**

La política de Perú actualmente esta en un momento crucial por una serie de eventos que se a reflejado un panorama político desafiante, el desequilibrio de esta ha sido contantes durante estos últimos años por los frecuentes cambios de presidencia y gobiernos, lo que este genera una incertidumbre desconfianza en las instituciones.

Con las actual gobernadora Diana Boluarte, quien tomo el cargo tras la destitución de castillo, esta ha enfrentado desafíos al gobernar en un contexto de alta polarización y demandas sociales. Las protestas y manifestaciones, que exigen su renuncia y nuevas elecciones, han puesto de manifiesto las profundas divisiones políticas y sociales que atraviesan el país. El conflicto contra la corrupción continúa siendo un tema central, con las investigaciones en curso sobre estos presuntos actos que involucran a las figuras políticas.



*Ilustración 6 Manifestación contra Castillo. tomado de (infobae, 2021)*



*Ilustración 7 presidente. Tomado de [https://es.wikipedia.org/wiki/Dina\\_Boluarte](https://es.wikipedia.org/wiki/Dina_Boluarte), 2023)*

## 11. TRANSPORTE

El puerto de Buenaventura se considera uno de los más importantes del Colombia y de la costa del mismo, siendo una de las conexiones más eficientes con los circuitos de comercio marítimo.

El medio de transporte que se utilizará es vía Marítima, ya que al momento de exportar debemos tener en cuenta que la mercancía pueda llegar al destino en óptimas condiciones y uno de los mecanismos identificados para el transporte es El “Exporta Fácil” Es un mecanismo promotor de exportaciones diseñado para el micro y pequeño empresario, mediante el cual podrá acceder a mercados internacionales. Esto ha sido posible gracias a la participación interinstitucional de la SUNAT, Ministerio de Transportes y Comunicaciones MTC Ministerio de Relaciones Exteriores - MRE, Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, Ministerio de Trabajo y Promoción Social - MTPS, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, Para tal fin la SUNAT ha simplificado sus procesos de trámite aduanero, permitiendo la exportación de sus mercancías desde la comodidad de su hogar, de una forma simple, económica y segura. Entre los beneficios que ofrece “Exporta Fácil” tenemos: Exportar desde cualquier punto de nuestro país, Colocar sus productos en otros países (Entidad: PROMPERU), Reducción de tarifas y tiempos de llegada (Entidad: SERPOST), Participación en ferias internacionales (Entidad: PROMPERU), Asesoría en exportaciones (Entidad: PROMPERU).

Debemos tener en cuenta que No se podrá exportar mercancías que: Excedan el monto máximo de exportación por declaración (DEF), que tengan la condición de prohibidas, como: - Patrimonio Cultural, Armas de Fuego, Animales en peligro de extinción y demás mercancías prohibidas.



*Ilustración 8 Puerto de buenaventura. Tomado de (Caracol, 2017)*

## **11.1 EMPAQUE Y EMBALAJE**

Existen diversos tipos de empaques y embalajes que proporcionan la protección necesaria para el almacenamiento, transporte y distribución al producto que se quiere exportar, en este caso se debe tener en cuenta que las regulaciones de empaque y embalaje para Perú sean las adecuadas para el ingreso de productos de las prendas.

A continuación, se presentan los siguientes tipos de empaques y embalaje teniendo en cuenta la norma ISO14 3394, teniendo en cuenta las características presentadas en el siguiente cuadro:

### **Empaque**

Plástico (Policloruro de vinilo (PVC),

Polipropileno, Poliestireno, Poliéster, Policarbonato)

Estibas de madera o plásticas

### **11.2 Embalaje**

Madera

Cajas de cartón corrugado

Vidrio Canastilla plástica

Papel y Cartón corrugado      Fibras naturales

Material metálico (Aluminio)

Empaques Biodegradables

### **11.3 Empaquetado Del Producto**

El exportador dispondrá del envase y material de empaque en que la prenda se presente para la venta al por menor; por ello, si están clasificados como parte de la prenda, podrán ser originarios de Perú, u otros países , se recomienda el etiquetado voluntario de las bolsas de plástico que se utilicen como envoltorios de textiles y de otros artículos del consumidor, así como de bolsas para otros usos, sea domésticos y comerciales (bolsas de plástico para la compra, bolsas para cubrir ropa de la tintorería, bolsas para la basura, etc.), evitando de esta manera accidentes y teniendo bolsas para dar un uso adecuado.

Para el empaque del producto a exportar:

Bolsa polietileno con cierre reutilizable de 30x 40 cm



Bolsas de polietileno

*Ilustración 9 empaquetado*

**Tamaños del buso (XL)**



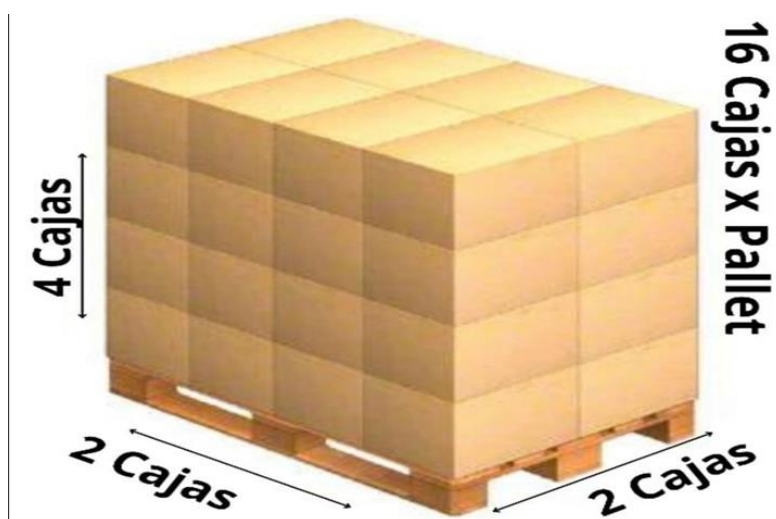
*Ilustración 10 imagen de referencia del buso*

Gamers House	A	B	C	D
Tallas	Ancho Hombro	Ancho Pecho	Largo Manga	Largo Torso
S	51cm	60cm	60cm	66cm
M	53cm	63cm	62cm	67cm
L	54cm	64cm	64cm	69cm
XL	57cm	68cm	66cm	73cm
2XL	62cm	74cm	68cm	78cm
3XL	63cm	75cm	69cm	81cm

*Ilustración 11 Tabla, Medidas*

#### 11.4 Requisitos para el embalaje del producto

Deben cumplir con lo establecido en la norma NTC 5422 (2006), para la exportación del producto el uso de estiba de madera, cuenta con la ventaja de ser económica, fácil de adquirir y su carga se adecua en cualquier tipo de vehículo, Pallet Europeo Medidas: 1.200 x 800 mm y contenedor de 20` pies.



*Ilustración 12 caja*

## 11.5 MEDIDAS DEL CONTENEDOR PARA LA EXPORTACION



*Ilustración 13 contenedor*

## 11.6 CALCULO POR PRENDA

VOLUMEN POR UNIDAD:

$$108 \times 108 \times 64 = 746$$

$$3,0 \times 4,0 = 1,2$$

**MEDIDAS DE CAJA:**

$$50 \times 50 \times 60 = 150,000 \text{cm}^3$$

$$746 / 1,2 = 6,24$$

45 BUSOS POR CAJA

PALLET

1.2 x 1.0 x 2.0 =2,4

11 PALLET QUE CONTIENE 16 CAJAS POR ESTIBA

CONTENDOR

11 PALLET QUE CONTIENEN 16 CAJAS POR ESTIBA CON UN TOTAL DE 176 CAJAS  
EN EL CONTENEDOR CON UN PESO BRUTO 4.400

## 12. DOCUMENTOS SOPORTE

### 12.1 Factura Comercial

*Ilustración 14 Factura comercial*

**GDS INVOICE  
FACTURA COMERCIAL**

**EXPORTADOR:** Fashionstyle  
**DIRECCION:** Av5ost#4-122

**FACTURA No.** 187042933  
**FECHA:** 05/04/2025

**CEDULA JURÍDICA:** 8003452937-8


**CONSIGNATARIO:** SidneyGroup  
**DIRECCION:** Jr. San Fernando 197 Los olivos, lima 39, Perú

**FORMULARIO No.** 187042933

**PAIS DE DESTINO:** LDM4  
PERU

PUERTO DE ORIGEN: Colombia		TERMINO: FOB		
CANTIDAD DUANTITY	DESCRIPCION	PESO BRUTO (KG)	PESO NETO (KG)	TOTAL F.O.B. \$
7920	Busos con capucha sin cierre	4400	4000	\$ 102.643.20
				\$

**FIRMA:**



TOTAL PESO BRUTO 4400 KG. TOTAL PESO NETO 4000 KG.

Declaramos bajo juramento que todos los datos contenidos en esta factura son exactos y verídicos.  
We declare that all information given in this invoice is exact and valid.

Nota. Factura Comercial Diligenciada. Elaboración del autor.

## 12.2 Packing List

*Ilustración 15 Lista de empaque*

### **SHIPPER**

FashionStyle

NIT: 8003452937-8

Av5ost#4-122

### **CONSIGNEE**

Sidney Group

Núm: 901146977

Av4BN#37A-46 Cali Colombia

## **PACKING LIST**

<b>Items code</b>	<b>Reference Code</b>	<b>Description</b>	<b>QTY</b>	<b>Total gross weight kg</b>	<b>Total N W</b>
098601005500	3015730	Busos con capucha sin cierre	7920	4400	4000
			<b>Total</b>	4400 KG	4000

***Declaramos bajo juramento que todos los datos contenidos en esta factura son exactos y verdaderos.***

***We declared that all information given in this invoice is exact and truly***

Nota. Lista de empaque. Elaboración del autor.

## 12.3 Documento BL

## Ilustración 16 Documento BL

## BILL OF LADING

MARKS/NUMBERS, CNTR/SEAL #		NO. OF PKGS	DESCRIPTION OF GOODS	GROSS WEIGHT	VOLUME
1 Container 20' Said to Contain 176 Cartons		176 CT	3015730 Busos con capucha sin cierre	4400 kg	37Mt3
TOTAL: 176			LOADED ON BOARD:	TOTAL: 4400	4000

<b>SHIPPER / EXPORTER</b> FashionStyle <input type="checkbox"/> Cali Colombia Av5ost#4-122 <input type="checkbox"/> +57 3234523 <input type="checkbox"/> 8003452937-8		<b>BILL OF LADING NUMBER</b> SWA1232733	<b>EXPORT DECLARATION NUMBER</b>
<b>CONSIGNEE</b> Sidney Group <input type="checkbox"/> Jr. San Fernando 197 Los Olivos Lima 39 Perú 901146977 Lima Perú		<b>FORWARDING AGENT</b> MAERSK	
<b>NOTIFY PARTY</b> Agencia de Aduanas Coral Visión Nivel 1 <input type="checkbox"/> 800254476-4 <input type="checkbox"/> Av4BN#37A-46 Cali Colombia <input type="checkbox"/> +57(602) 3959500		<b>POINT (COUNTRY) OF ORIGIN</b> Colombia	
<b>PRE- CARRIAGE BY</b>		<b>PLACE OF RECEIPT</b> Lima Perú	<b>VESSEL</b>
<b>PORT OF LOADING</b> Puerto de Buenaventura		<b>PORT OF DISCHARGE</b> Puerto del Callao	<b>VOYAGE NO</b> 5115
<b>PLACE OF DELIVERY</b> Buenaventura		<b>FOR DELIVERY, PLEASE APPLY TO</b>	
<b>Excess Value Declaration: Refer to Clause 6(4)(B) + (C) on reverse side</b>			
<b>TERMS/CONDITIONS &amp; INSTRUCTIONS</b> FOB			
<b>Freight Rates, Charges, Weight and /or Measurements</b>			
<b>Subject to Corrections</b>		<b>PREPAID</b>	<b>COLLECT</b>
		X	
<small>The goods covered by this Bill of Lading have been received in apparent good order and condition, except as noted therein, and will be shipped, carried, forwarded, stored, handled and delivered subject to the terms, conditions and exceptions of the steamship company, airlines, carriers, organizations or firms who have a part in receiving, shipping, carrying, forwarding, storing, handling and delivering the above mentioned goods. It is agreed that the Carrier and / or their appointed agents are only the agent of the shipper or consignee and not common carriers but forwarding agents.</small> <small>All business transactions are subject to the standard trading conditions of the Canadian International Freight Forwarders Association, copies of which are available upon request from this office. These conditions contain clauses which may limit or exclude our liability. In the event of loss or damage to your goods such limited liability may be insufficient to compensate you for your loss. You are encouraged to take out transit insurance on your goods. If you do not have your own cargo insurance policy or require our assistance to arrange insurance please contact our office.</small> <small>The particulars given above as stated by the shipper and the weight, measure, quantity, condition, contents and value of the Goods are unknown to the Carrier.</small> <small>IN WITNESS WHEREOF THREE (3) Bills of Lading have been signed if not otherwise stated below, the same being accomplished the other(s), if any, to be void. If required by the Carrier one (1) original Bill of Lading must be surrendered duly endorsed in exchange for the Goods or delivery order.</small> <b>SIGNED AS CARRIER: Sebastián Medina</b> <b>BY:</b> <b>DATE: 05/03/2025</b> <b>PLACE: Cali Colombia</b> <b>PAGE:</b>			

Nota. Documento de transporte (HBL) Diligenciada. Elaboración propia del autor.

## 12.4 Conocimiento del cliente

### Ilustración 17 Conocimiento del cliente

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN Y CONOCIMIENTO DE CLIENTE / USUARIO			
	Día	Mes	Año
FECHA	31	3	2025
<b>Importante diligenciar todos los campos, en caso contrario diligenciar NO APLICA (NA)</b>			
<p><b>ESTIMADO CLIENTE:</b> De conformidad con la Circular DIAN 0170, Decreto 1165 de 2019 artículo 50 y la resolución 000046 de 2019 artículo 75, es nuestra obligación como prestadores de servicios en el área de comercio exterior, crear un banco de datos de nuestros clientes cuyo manejo será estrictamente confidencial y debe reunir como mínimo la siguiente información:</p>			
<b>1. Información General</b>			
Razón social (Nombre completo):	FASHIONSTYLE		
Documento de identificación NIT:	No.	8 0 0 3 4 5 2 9 3 7	DV 8
Dirección principal RUT:	AVENIDA 5 OESTE # 4-122		Ciudad: Cali
<b>CAPITAL SOCIAL REGISTRADO</b>			
CODIGO CIIU debe responder a la actividad económica principal.	4641	3,284.582,400	
<b>2. Datos de Contacto</b>			
Nombres y apellidos:	Cristian Alejandro Rivera Muñoz	Cargo:	Jefe comercio exterior
Correo Electrónico:	riveramunozc31@gmail.com	Teléfonos:	3156417839
<b>3. Información sobre Representante Legal. Cuando se trate de sociedades anónimas, dirección de representantes</b>			
<b>Nombres y apellidos</b>	<b>Identificación</b>	<b>Dirección de representantes legales.</b>	<b>Ciudad</b>
Raul Emilio Ramirez Garcia	164,792,534	Av 30 Norte #5-10	Cali
<b>4. Información de los Socios/accionistas con participación (IGUAL o SUPERIOR al 5%) de capital social.</b>			
<p>Obligatorio según Circular Externa 100-000016 del 24 de diciembre de 2020 de la superintendencia de sociedades y ley 2195 del 18 de enero de 2022 Capítulo III Artículo 12 Parágrafo 4.</p> <p>Como parte de la mencionada obligación, se debe llevar a cabo una debida diligencia con las contrapartes. Dentro de dicho proceso se encuentra conocer el BENEFICIARIO REAL O FINAL DE LAS MISMAS. Por lo anterior, tener en cuenta lo siguiente:</p> <p>1. Cuando se detallen los accionistas o socios de una persona jurídica, será necesario incluir todos los que tengan más de 5% de participación en la sociedad.</p> <p>2. Es beneficiario final: Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en cinco por ciento (5%) o más de los activos, rendimientos o utilidades de la persona jurídica; y</p> <p>3. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, por cualquier otro medio diferente a los establecidos en el numeral anterior.</p> <p><b>En el evento que un accionista o socio directo sea una persona JURÍDICA, adjuntar composición accionaria de sus accionistas directos e indirectos que tengan una participación mayor del 5% hasta llegar al beneficiario final (persona natural).</b></p> <p><i>Soporte jurídico: <a href="https://www.supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/normatividad/NormatividadCircularBasicaJuridica/Circular_100-000016_de_24_de_diciembre_de_2020.pdf">https://www.supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/normatividad/NormatividadCircularBasicaJuridica/Circular_100-000016_de_24_de_diciembre_de_2020.pdf</a></i></p>			
<b>Nombres y apellidos completos</b>	<b>Número de Identificación</b>	<b>% De participación accionaria o en capital social</b>	
Cristian Alejandro Rivera Muñoz	1058546729	46.3%	
Melany Dayan Manzano Rojas	1109115649	32.4%	
Jhon Galiano Ramirez Edward	175852824	12.6%	
<p><i>Si la composición accionaria tiene más de 10 personas, adjuntar como documento anexo el certificado de composición accionaria firmado por representante legal o el Revisor fiscal.</i></p>			



<b>9. Operaciones de comercio exterior (descripción resumida de las mercancías objeto del trámite Importación / Exportación)</b>
Exportación de Buses

<b>10. Referencias comerciales.</b>		
<b>Nombre o Razón Social</b>	<b>Contacto</b>	<b>Teléfono</b>
Agencia Coral Vision Nivel 1	Victor Hugo Coral	3183132089

<b>11. Correo para envío de facturación electrónica.</b>		
<b>Correo</b>	<b>Nombre contacto</b>	<b>Cargo</b>
<a href="mailto:melanymanzano1@gamil.com">melanymanzano1@gamil.com</a>	Melany Dayan Manzano Rojas	Contabilidad

**12. Declaración de origen y destino de fondos.**

Obrando en nombre propio y/o en calidad de representante legal, declaro de manera voluntaria que la información consignada en este documento es cierta, veraz y puede ser verificada. Declaro que el origen y destino de los fondos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el código penal colombiano (Ley 599 de 2000) o de cualquiera que lo modifique o adicione. Declaro que no he efectuado ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas naturales o jurídicas relacionadas con tales actividades ilícitas. Declaro que los recursos no provienen de ninguna actividad ilícita que sea considerada por organismos nacionales ni internacionales. En caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento eximo a las empresas del Grupo Coltrans SAS de toda responsabilidad que se derive por la información errónea, falsa e inexacta que yo hubiera proporcionado en este documento o de la validación del mismo.

Es responsabilidad del cliente informar y actualizar la documentación si los datos diligenciados en el presente formato, en el RUT, certificado de existencia y representación legal, o cualquier otro documento que se aportó en el momento de vinculación o actualización presenta algún cambio. En constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, firmo el documento como representante legal de la compañía o quien lo representa para la firma de tales documentos. La información incluida en el diligenciamiento del presente formato es veraz y real. En el caso de encontrarse incongruencias y/o errores en la misma, este formato podrá ser devuelto para ajustar la información o ser rechazado.

**13. Tratamiento de datos personales.**

Dando cumplimiento a la ley 1581 de 2012, reglamentada por el decreto No. 1377 de 2013, con la firma de este documento autorizo de manera libre, consciente, expresa, explícita y previa el tratamiento de los datos personales incluidos para los fines indicados en la política de protección de datos personales de las empresas del grupo COLTRANS SAS publicada en las páginas web [www.coltrans.com.co](http://www.coltrans.com.co), [www.colmas.com.co](http://www.colmas.com.co), [www.colotm.com](http://www.colotm.com) y [www.coldepositos.com.co](http://www.coldepositos.com.co).

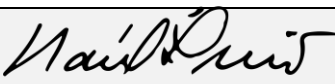
**14. Autorización de consulta y reporte a centrales de riesgo.**

Autorizo a las empresas del Grupo Empresarial Coltrans o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro a cualquier título la calidad de acreedor, a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiere al comportamiento crediticio, financiero y comercial propio y de la sociedad que represento, a la central de información financiera - CIFIN - o cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines o de antecedentes sobre investigaciones penales o de cualquier otro tipo. Lo anterior implica que el comportamiento presente y pasado frente a mis obligaciones propias y de la sociedad que represento, permanecerá reflejado de manera completa en las mencionadas bases de datos con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de mis obligaciones financieras, comerciales y crediticias.

**15. Acta con los documentos solicitados y recibidos, que debe anexar a este formato.**

DOCUMENTOS	PERSONA JURIDICA	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL COMERCIANTE
Para dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución 000046 del 26 de julio de 2019 artículo 75 Parágrafo 3, y Decreto 1165 de 2019 artículo 50, se procede a solicitar los siguientes documentos:			
Certificado de existencia y representación legal en original con vigencia no superior a 30 días.	X	No aplica	No aplica
Certificado de matrícula mercantil con vigencia no superior a 30 días.	No aplica	No aplica	X
Fotocopia del <b>RUT COMPLETO</b> , habilitado como exportador y/o importador, y obligado aduanero. Con fecha de generación del año en que se diligencia el formato de conocimiento de cliente.	X	X	X
Fotocopia C.C. Representante legal.	X	X	X
Declaración de renta (última presentada a la DIAN)	No aplica	X	No aplica
Estado de situación financiera o balance general, y Estado de resultados debidamente firmados por representante legal, contador y revisor fiscal o contador público independiente, con sus respectivas Notas a los estados financieros, <b>con fecha de corte a Dic. 31 del año inmediatamente anterior.</b>	X	No aplica	X
Certificado de EE.FF emitido por contador público y representante legal, Dictamen de EE.FF emitido por revisor fiscal o contador público independiente.	X	No aplica	X
Fotocopia de la Tarjeta profesional del contador y revisor fiscal o contador público independiente.	X	No aplica	X
Certificación bancaria del año en que se diligencia el formato de conocimiento de cliente, la cual debe responder a los datos diligenciados en este formato.	X	X	X
Referencia comercial del año en que se diligencia el formato de conocimiento de cliente.	X	X	X
Fotocopia de la Resolución vigente emitida por la autoridad competente, mediante la cual se autoriza o inscribe a Comercializadora Internacional. <b>APLICA SI EN LA CASILLA 54 DEL RUT TIENE EL CÓDIGO 04.</b>	X	No aplica	No aplica
Resolución o autorización como operador económico autorizado (OEA) (si se tiene) <b>APLICA SI EN LA HOJAS 2 DEL RUT. CASILLA 89 TIENE EL CÓDIGO 61 o 62.</b>	X	X	X
Acuerdo de seguridad debidamente diligenciado y firmado en original por el representante legal.	X	X	X
Fotocopia del certificado ISO y BASC (si se tiene)	X	No aplica	X
Si es cliente de primera exportación con el Grupo Empresarial debe anexar el formato de: <b>VERIFICACIÓN CONSIGNATARIO EN DESTINO F-237.</b>	X	X	X

**NOMBRE** Raul Emilio Ramirez García



**FIRMA (Persona natural). REPRESENTANTE LEGAL O FACULTADO (SEGÚN CAMARA DE COMERCIO)**

**Nº Documento de identidad.** 164792534

Nota. Conocimiento de cliente. Elaboración del autor.

## 12.5 RUT

## Ilustración 18 Rut

DIAN POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA		Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal			001	
2. Concesión <input type="checkbox"/> 0 <input checked="" type="checkbox"/> 1 Espacio reservado para la OAN		4. Número de formulario				
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 6 6 6 3 5 7 6		6. DV 1	12. Dirección seccional insuente del valle		14. Buzón electrónico	
IDENTIFICACIÓN						
24. Tipo de contribuyente persona natural o sucesión líquida		25. Tipo de documento cédula de ciudadanía		26. Número de identificación 10 69797355		
27. Fecha expedición 26 mayo 2023		28. Lugar de expedición Cali		29. País Valle del cauca		
30. Departamento Valle del cauca		31. Ciudad/Municipio Santiago de Cali		32. Ciudad/Municipio Santiago de Cali		
33. Primer apellido Sandoval		34. Segundo apellido Olivia		35. Primer nombre Luisa		
36. Otros nombres Florencia		37. Razón social				
38. Nombre comercial fashion style		39. Sigla				
UBICACIÓN						
40. País Colombia		41. Departamento Valle del cauca		42. Ciudad/Municipio Santiago de Cali		
43. Dirección principal Av. 44 Oeste #9-40						
44. Correo electrónico luisaflorenciasandoval@gmail.com		45. Código postal 760045		46. Teléfono 1 3196417639		
47. Teléfono 2 3135326977						
CLASIFICACIÓN						
Actividad económica				Ocupación		
48. Código 0121		49. Fecha inicio actividad 13 julio 2015		50. Código 1 2		
51. Código		52. Número establecimiento				
Responsabilidades, Calidades y Atributos						
53. Código						
<a href="#">Consulte aquí los códigos de actividad económica</a>						

Obligados aduaneros										Exportadores							
54. Código										55. Forma		56. Tipo		57. Servicio		58. CPC	
59. Anexo										60. No. de Folios		61. Fecha					
SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>												20130514					
<p>La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.</p> <p>Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016</p> <p>Firma del solicitante: LUIBA SANDOVAL</p>										<p>En perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.</p> <p>Firma autorizada: 984. Nombre: GOMEZ POSSO CARLO MARIO 985. Cargo: CONTRIBUYENTE</p>							

Nota. Rut. Elaboración del autor.

## 12.6 Mandato Aduanero

### *Ilustración 19 Mandato aduanero*

Ciudad y fecha,

Señores  
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.  
Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas

Ref.: Mandato aduanero con representación.

	Identificación del Mandante:	Identificación del Mandatario
Razón Social:	FASHIONSTYLE	Coral Visión Agencia de Aduanas Nivel 1
NIT:	8003452937-8	800254476-4
Domicilio principal:	Cali, valle del cauca	Cali, valle del Cauca

Los suscritos manifestamos que hemos celebrado un **CONTRATO DE MANDATO CON REPRESENTACION**, entre las partes arriba identificadas, en virtud del cual **EL MANDANTE** confiere mandato aduanero a la **AGENCIA DE ADUANAS** para que esta adelante en nombre de aquel todas las gestiones de índole aduanera que sean necesarias en relación con las mercancías de **EL MANDANTE** y ante todas las Direcciones Seccionales en las cuales la **AGENCIA DE ADUANAS** tenga operación o desplace sus agentes o auxiliares previo acuerdo con **EL MANDANTE**.

**PRIMERA. LA AGENCIA DE ADUANAS** prestará a **EL MANDANTE**, de manera autónoma e independiente, sus servicios para que en nombre y representación de éste y por su cuenta y riesgo, adelante y/o gestione ante la DIAN, las formalidades aduaneras necesarias para el cumplimiento del régimen aduanero que corresponda según las instrucciones y las actividades inherentes o conexas con el mismo, respecto de las mercancías consignadas o endosadas en el documento de transporte a nombre de **EL MANDANTE**, o de propiedad de éste.

El presente mandato se ejecutará atendiendo a las definiciones, términos, principios y obligaciones consagradas en el Decreto 390 del 7 de marzo de 2016 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. Igualmente se registrará, especialmente, por las siguientes definiciones:

- 1.1 **DECLARANTE.** Es el obligado aduanero, llámese este importador o exportador, es la persona natural o jurídica en cuyo nombre se realiza una declaración de mercancías. El declarante en este contrato es **EL MANDANTE**.
- 1.2 **DOCUMENTO OBTENIDO.** Es el documento que tramita, consigue y aporta al **EL MANDANTE** cuando es solicitado por **LA AGENCIA DE ADUANAS** o autoriza a esta para su consecución por su cuenta y riesgo, para utilizarlo como documento soporte de una declaración aduanera.
- 1.3 **DECLARACIÓN DE VALOR:** La Declaración del Valor es el documento soporte de la declaración aduanera de importación en la cual de conformidad con el artículo 170 decreto 390 de 2016, se deben señalar los elementos de hecho y circunstancias comerciales de la negociación para la correcta determinación del valor en aduanas como base gravable para la liquidación de los derechos e impuestos a la importación, soportada en la información que deberá ser entregada en su totalidad por **EL MANDANTE**, garantizando que la misma es veraz, exacta y completa.
- 1.4 **RESPONSABLE DEL SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN SOPORTE DE LA DECLARACIÓN DEL VALOR.** Para los efectos de este mandato se entiende por responsable del suministro de la información soporte de la declaración del valor a **EL MANDANTE**, o en su defecto la persona designada por este, la cual, garantiza **EL MANDANTE** que conocerá suficientemente la negociación de las mercancías y en consecuencia estará plenamente facultada para entregar toda la información, completa, veraz y exacta sobre los **elementos de hecho y las circunstancias comerciales de la negociación**, así como los conceptos y cálculos que resulten necesarios para la correcta determinación de la base gravable y el debido diligenciamiento de la declaración del valor.

**SEGUNDA.** El mandato, objeto del presente contrato, tiene alcance nacional y es conferido a **LA AGENCIA DE ADUANAS** como persona jurídica autorizada por la DIAN, la cual podrá ejercerlo en cualquier jurisdicción aduanera en que esté autorizada, a través de cualquiera de sus agentes de aduana y/o auxiliares aduaneros debidamente vinculados ante la DIAN.

**TERCERA. - LA AGENCIA DE ADUANAS**, queda expresamente facultada para:

- 3.1 Gestionar y obtener los documentos soporte que expresamente le solicite **EL MANDANTE** y **LA AGENCIA DE ADUANAS** acepte obtener en relación con las formalidades y el régimen aduanero que se indique, documentos respecto de los cuales asume la responsabilidad prevista en la legislación aduanera, excepto en lo relacionado con los documentos e información que obtenga y suministre **EL MANDANTE**.
- 3.2 Presentar en nombre, representación y por cuenta de **EL MANDANTE**, con el cumplimiento de todas las formalidades legales, las declaraciones aduaneras del régimen que corresponda, previamente diligenciadas con base en la información y documentos suministrados por **EL MANDANTE** o por un tercero en su nombre, así como presentar los documentos obtenidos y aportados por **EL MANDANTE**, o por **LA AGENCIA DE ADUANAS**, los cuales deben reflejar exactitud, veracidad y contener la información completa de la operación comercial, asumiendo la responsabilidad que por el diligenciamiento de la declaración establece la legislación aduanera, siempre que **LA AGENCIA DE ADUANAS** hubiese obtenido en su totalidad los documentos soporte con autorización previa de **EL MANDANTE**.

- 3.3 Diligenciar, firmar y presentar la declaración del valor con base en la información y documentación suministrados que refleje de manera exacta la realidad de la transacción la cual será aportada por **EL MANDANTE** a través del responsable del suministro de la información soporte para la declaración de valor, de acuerdo con las definiciones previstas en la cláusula primera del presente mandato.

Para tal efecto, **LA AGENCIA DE ADUANAS** se obliga con **EL MANDANTE** a solicitarle la información soporte para la declaración del valor, los documentos y la información necesaria para la correcta determinación de la base gravable y el debido diligenciamiento de la declaración del valor. A su vez **EL MANDANTE** se obliga con **LA AGENCIA DE ADUANAS** a entregar la información que ésta le solicite, de manera oportuna, completa y veraz.

- 3.4 La **AGENCIA DE ADUANAS** no deberá reconocer la mercancía antes de su declaración, a menos que **EL MANDANTE** le dé instrucciones previas de hacerlo, para cada una de las operaciones que realice, evento en el cual **EL MANDANTE** se obliga a pagar a **LA AGENCIA DE ADUANAS** las tarifas por esta actividad y los gastos en que se incurra. En caso de realizarla se acogerá las disposiciones para reportar mercancías en exceso, sobrantes, mercancía diferente o en general mercancía no amparada, dentro de lo establecido en la regulación aduanera.

- 3.5 La **AGENCIA DE ADUANAS** a solicitud del importador clasificará arancelariamente la mercancía, con base en los documentos e informaciones aportados por **EL MANDANTE**, los cuales deben corresponder a la misma información que se tenga que suministrar en caso de cualquier requerimiento por parte de alguna autoridad.

No obstante, si **EL MANDANTE** informa a **LA AGENCIA DE ADUANAS** una subpartida arancelaria, o la mercancía ya está clasificada en los documentos que **EL MANDANTE** entregue a **LA AGENCIA DE ADUANAS** (por ej.: registro o licencia de importación, certificado de origen, etc.), **LA AGENCIA DE ADUANAS** deberá obligatoriamente clasificar y declarar la mercancía por esa subpartida arancelaria, sin responsabilidad alguna para ella y bajo la completa responsabilidad de **EL MANDANTE**, sin perjuicio de que **LA AGENCIA DE ADUANAS** pueda revisar y sugerir, la subpartida arancelaria a **EL MANDANTE**, advirtiendo las discrepancias u opiniones de clasificación diferentes, cuando se presenten.

- 3.6 Cancelar los derechos e impuestos a la importación sólo en los casos en los que **EL MANDANTE** no lo haga directamente y le haya suministrado a **LA AGENCIA DE ADUANAS** los dineros para tal fin, remitiendo soporte escrito de la transferencia.

- 3.7 Realizar las siguientes gestiones en nombre, representación y por cuenta de **EL MANDANTE**: Notificarse de actos administrativos; presentar derecho de petición; hacer reclamos; solicitar liquidaciones oficiales de corrección o de revisión; solicitar y recibir devoluciones; solicitar clasificaciones arancelarias anticipadas, generales o de unidades funcionales y en general presentar solicitudes de resoluciones anticipadas de que trata el artículo 12 del Decreto 390 de 2016; informar la práctica de diligencia de inspección, reportar inconsistencias encontradas en las mismas, solicitar diligencias de aforo, embarques, traslados, introducciones y salidas de mercancías hacia y desde zonas francas; localizar y relocalizar mercancía en puertos; gestionar el retiro de las mercancías de las zonas primarias aduaneras, una vez obtenida la autorización de retiro o resolución u orden de entrega de las mismas, pero sin asumir ninguna responsabilidad por el transporte y en general adelantar los trámites contemplados en la legislación aduanera que sean requeridos por **EL MANDANTE** y que deban realizarse través de **LA AGENCIA DE ADUANAS**.

En los casos en los cuales se requieran realizar labores de representación para adelantar otros trámites de carácter administrativo o judicial, ante las autoridades aduaneras o cualquier otra, derivados de una operación de comercio exterior, por causas no imputables exclusivamente a **LA AGENCIA DE ADUANAS**, éste prestará el servicio previo acuerdo entre las partes del valor de los honorarios.

- 3.8 Devolver todos los documentos físicos originales a **EL MANDANTE**, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización del desaduana miento; esto de acuerdo con las obligaciones especiales establecidas en el artículo 62 del Decreto 390 de 2016.

- 3.9 Mantener vigente la autorización otorgada por la DIAN para el ejercicio de la actividad como Agencia de Aduanas para lo cual deberá informar de manera inmediata a **EL MANDANTE** sobre la pérdida o suspensión provisional del registro de autorización como agencia de aduanas.

#### **CUARTA. - Obligaciones de EL MANDANTE.**

- 4.1 Pagar todos los derechos e impuestos a la importación, así como los intereses, valor del rescate, sobretasas, gravámenes, demás impuestos o sanciones y demás gastos que se deriven o causen por el desaduana miento de las mercancías, ya sea que se liquiden privadamente en el proceso de desaduana miento o en control posterior.

- 4.2 Si la clasificación arancelaria fue realizada exclusivamente por **LA AGENCIA DE ADUANAS**, esta responderá por las sanciones que se le generen, pero **EL MANDANTE** seguirá obligado a pagar los derechos de aduana, impuestos a la importación e intereses que reclame la DIAN. **EL MANDANTE** se declara como único deudor frente a obligaciones dinerarias ante terceros proveedores contratados a través de **LA AGENCIA DE ADUANAS** y en tal sentido declara que se obliga a mantener indemne y eximir de responsabilidad a **LA AGENCIA DE ADUANAS** por dichos conceptos.

- 4.3 Entregar cuando sea requerido por **LA AGENCIA DE ADUANAS** la documentación e información, en forma completa, veraz, exacta, legible, libre de enmendaduras, tachones o repisados, obtenidos por medios legales y que llenen los requisitos legales que sean necesarias para que **LA AGENCIA DE ADUANAS** adelante las gestiones encomendadas, especialmente en lo relacionado con el valor, clase y descripción de la mercancía, seriales, marca, cantidad, posición arancelaria y tratamientos preferenciales.

- 4.4 Pagar las sanciones, rescates, multas, etc., que se impongan por razones imputables a **EL MANDANTE**, incluyendo inexactitudes, errores, deficiencias, omisiones o defectos formales de los documentos e informaciones que entregue a **LA AGENCIA DE ADUANAS**.

- 4.5 Mantener indemne y resarcir plenamente a **LA AGENCIA DE ADUANAS** en caso de que esta sea sancionada, se le cobren derechos e impuestos, se haga efectiva una póliza constituida por ella, debido a irregularidades o insuficiencias, omisiones o

defectos formales, o falta de veracidad en los documentos o información aportada por **EL MANDANTE**, o persona encargada por éste, incluyendo el certificado de origen, así como por cualquier reclamación, investigación o requerimiento relacionado con el valor de las mercancías. Cuando **LA AGENCIA DE ADUANAS** hubiese cancelado suma alguna por dichos conceptos, **EL MANDANTE** se obliga a retomarlos a **LA AGENCIA DE ADUANAS**, en su totalidad, en el tiempo y forma en el que las partes acuerden.

- 4.6** Eximir de toda responsabilidad contractual y extracontractual a **LA AGENCIA DE ADUANAS** por la contratación de medios de transporte que ésta, en ausencia de contratación directa por parte de **EL MANDANTE**, deba efectuar, ya que lo hace a nombre de **EL MANDANTE**.
- 4.7** Exonerar a **LA AGENCIA DE ADUANAS** de toda responsabilidad vinculante por la conducta o hechos desencadenados en manifestaciones y actuaciones de terceros autoridades diferentes a la aduanera y terceros proveedores de servicios, cuya consecuencia no sea imputable exclusivamente a su gestión.
- 4.8** Mantener personal interlocutor válido con perfil en comercio exterior, que esté en capacidad de atender los requerimientos de **LA AGENCIA DE ADUANAS**.
- 4.9** Pagar las tarifas y demás gastos que genere la inspección previa de mercancías, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Tercera, numeral 3.4 del presente contrato.
- 4.10** Aportar toda la información requerida por **LA AGENCIA DE ADUANAS** para el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los mecanismos de prevención y control para el lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas masivas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 52 y 542 del Decreto 390 del 7 de mayo de 2016 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. El incumplimiento de esta obligación faculta a **LA AGENCIA DE ADUANAS** para finalizar anticipadamente el presente contrato y abstenerse de adelantar más operaciones en nombre y por cuenta de **EL MANDANTE**.
- 4.11** Proverle todo lo necesario, incluyendo, pero sin limitarse a estos, la información y documentación que sirvan para determinar el valor en aduana, la base gravable, el oneros. Los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aduanera, para la ejecución del mandato objeto del presente contrato. ]
- 4.12** En general, al cumplimiento de las siguientes obligaciones para con **LA AGENCIA DE ADUANAS**
- 4.12.1** Pagarlo o reembolsarle los gastos causados por la ejecución del mandato, con los intereses a que haya lugar.
  - 4.12.2** Pagarlo la remuneración acordada.
  - 4.12.3** Indemnizarlo por las pérdidas o pagos en que haya incurrido por culpa de **EL MANDANTE**.

**QUINTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** **EL MANDANTE** se obliga a reconocer y pagar oportunamente a **LA AGENCIA DE ADUANAS**, por la gestión de sus servicios, los valores resultantes con base en las tarifas consignadas en la oferta de negocios presentada a **EL MANDANTE**, los cuales se cancelarán en la forma, término y por lo medios que se acuerden.

**SEXTO. CESIÓN.** **LA AGENCIA DE ADUANAS** no podrá subcontratar ni ceder total o parcialmente este Contrato sin la autorización previa de **EL MANDANTE**.



El presente mandato es oneroso. Las condiciones comerciales que se han pactado entre los contratantes figuran en documentos acordados que hacen parte integral del oneroso mandato.

Este mandato estará vigente por dos (2) años a partir de la firma, prorrogable automática, sucesiva e indefinidamente por periodos iguales. Sin embargo, las partes están en libertad de dejarlo sin efecto en cualquier momento por decisión unilateral por escrito dirigida a la otra parte.

Bajo la gravedad del juramento, las personas naturales que suscribimos este documento declaramos que contamos con las facultades suficientes para obligar a las compañías que representamos en los términos de este contrato.

Se suscribe el    de 20

<b>EL MANDANTE:</b>  LUISA SANDOVAL 1089797355	<b>EL MANDATARIO:</b>  VICTOR HUGO CORRAL Código: 0213 AGENCIA DE ADUANAS COHAL VISION NIVEL 1
---	--

	
---	--

Nota. Mandato aduanero. Elaboración del autor.

## 12.7 Poder Portuario

### Ilustración 20 Poder portuario

#### PODER ESPECIAL

Señores

**COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS (COMPAS) S.A.**

Ciudad en que se expide este poder:	SANTIAGO DE CALI
Fecha en que se expide este poder DD/MM/AAA:	1 / 5 / 2025

Identificación de quien otorga el poder (en adelante, "EL PODERDANTE")	
Razón social completa:	LUCRATIVA
NIT:	8003452937-8
Nombre del representante legal que firma este poder:	Raúl Emilio Ramírez García
Clase de documento de identificación:	Cédula de Ciudadanía
Número de documento de identificación:	164792534

Identificación de a quien se otorga el poder (en adelante, "EL APODERADO")	
Razón social completa:	Agencia de Aduanas Coral Visión nivel 1
NIT:	800254476-4
Nombre del representante legal que firma este poder:	VICTOR HUGO CORAL
Clase de documento de identificación:	Cédula de Ciudadanía
Número de documento de identificación:	7810521

Este poder es válido para los siguientes terminales portuarios (en adelante, los "Terminales Portuarios de COMPAS"):

Escribir con una "X" donde aplique

	Compas Barranquilla:	Via 40 las Flores #85-1560.
	Compas Cartagena:	Av. Pedro Vélez No.48-14 / Barrio el Bosque.
	Compas Tolú:	Km4 Vía -Tolú Coveñas Carretera Troncal del Caribe.
	Compas cascajal:	Avenida Boyacá- Zona Portuaria, Buenaventura.
	Compas Aguadulce:	Zona Portuaria Aguadulce, Buenaventura.

- Objeto principal.** EL PODERDANTE arriba identificado otorga al APODERADO poder especial, amplio y suficiente, para que EL APODERADO represente al PODERDANTE ante COMPAS en todo lo que tenga relación con las cargas del PODERDANTE (en adelante, "las Cargas del PODERDANTE") que se movilicen a través de los Terminales Portuarios de COMPAS (incluyendo cargas de importación, cargas de exportación, transbordos, cabotajes y tránsitos aduaneros).
- Facultades.** EL APODERADO está facultado, en general, para tomar todas las decisiones que se refieran a las Cargas del PODERDANTE y/o a la relación entre COMPAS y EL PODERDANTE. Ello incluye las siguientes facultades específicas (pero sin limitarse a ellas, ya que el listado es enunciativo y no taxativo):

#### 2.1 En relación con COMPAS:

- 2.1.1 Recibir y aceptar las copias de facturas emitidas por COMPAS a cargo del PODERDANTE.
  - 2.1.2 Presentar, en nombre del PODERDANTE, reclamaciones a COMPAS por los servicios de esta.
  - 2.1.3 Hacer pagos a COMPAS en nombre del PODERDANTE; pedir a COMPAS estados de cuenta e información sobre la cartera del PODERDANTE con COMPAS, y solicitar y recibir devoluciones de dineros en favor del PODERDANTE.
  - 2.1.4 Expedir y/o firmar, en nombre del PODERDANTE, recibos y paz y salvos por sumas que se adeuden al PODERDANTE.
  - 2.1.5 Ingresar y hacer transacciones en los sistemas informáticos de COMPAS, en representación del PODERDANTE, de acuerdo con las instrucciones de uso del sistema establecidas por COMPAS, y haciéndose responsable por la veracidad y exactitud de la información que ingrese.
  - 2.1.6 Entregar y mantener actualizada la información del PODERDANTE y el APODERADO que COMPAS requiera para facturar y por exigencia del sistema COMPAS de prevención de los riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Soborno y Fraude y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- 2.2. En relación con las Cargas del Poderdante.**
- 2.2.1 Informar a COMPAS la empresa de transporte autorizada para el retiro e ingreso de las Cargas del PODERDANTE.
  - 2.2.2 Informar a COMPAS los datos completos de otros terceros autorizados para ejecutar actividades sobre las Cargas del PODERDANTE dentro de los Terminales Portuarios de COMPAS, tales como (pero sin limitarse a): reconocimientos o inspecciones previas, toma de muestras, retiros parciales, pesaje, llenado y vaciado de contenedores, etc.
  - 2.2.3 Ordenar o autorizar movimientos a las Cargas del PODERDANTE que sea necesario hacer dentro de los Terminales Portuarios de COMPAS, por cualquier motivo, incluyendo (pero sin limitarse a ello): revisión por escáner, inspecciones aduaneras, estiba y desestiba, traslados a zonas de inspección, etc. PODERDANTE y APODERADO entienden que todos estos movimientos podrán generar cargos que serán facturados por COMPAS.
  - 2.2.4 Ordenar o autorizar el retiro e ingreso de mercancías y/o de contenedores vacíos a o desde los Terminales Portuarios de COMPAS, incluyendo cargues a buque, descargues de buque, reembarques, transbordos y tránsitos.
  - 2.2.5 Entregar a COMPAS toda la documentación e información requerida para que COMPAS ejecute sus servicios.

2.2.6 Ejecutar actividades de llenados, retiro e ingreso de mercancía.

3. EL APODERADO deberá adelantar todas sus actividades respetando íntegra y estrictamente las reglas de protección y seguridad industrial de COMPAS, así como el Reglamento de Condiciones Técnicas de Operación (RCTO) del respectivo terminal. PODERDANTE y APODERADO entiende y aceptan que COMPAS tendrá derecho a negar el acceso, o expulsar de sus instalaciones, a cualquier persona natural que no cumpla con dichas reglas.
4. **Vigencia.** Este poder tendrá vigencia definida de dos (2) años a partir de la fecha; sin embargo: (i) EL PODERDANTE se obliga a notificar a COMPAS cualquier modificación o cancelación de este poder, máximo al día hábil siguiente en que se produzca dicha modificación o cancelación. (ii) COMPAS podrá pedir cada año al PODERDANTE que confirme que este poder está vigente, con el fin de mantener actualizada la información; como se trata de una facultad, el hecho de que COMPAS no pida la confirmación no afectará la validez ni la vigencia del poder.

Atentamente,



EL PODERDANTE

C.C. 164792534

NIT 8003452937-8



ACEPTO

C.C. 7810521

NIT 800254476-4

**Condiciones de entrega:**

El presente documento deberá ser firmado por el representante legal debidamente inscrito y facultado para tal efecto. Este documento deberá ser enviado y firmado en digital formato PDF. No requiere autenticación. No se debe escanear.

**Requisito de carácter obligatorio**

**Anexo a éste deberá adjuntarse:**

1.- RUT completo de la agencia de aduana. Se validará que el representante legal que firma el poder corresponda al relacionado en el Rut.  
Este archivo debe enviarse con el nombre "**agencia de aduana**".

Nota. Poder portuario. Elaboración del autor.

## 12.8 Solicitud de Autorización de Embarque

### Ilustración 21 Solicitud de autorización de embarque

DIAN		Solicitud de Autorización de Embarque y/o Registros Previos				RUISECA		602							
1. Año 2025		2. Concepto 01		Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario 656584845									
						 640509 040147									
20. Tipo de documento C.C		18. Número de identificación 1089797355		6. DV. -		7. Primer apellido SANDOVAL		8. Segundo apellido OLAYA		9. Primer nombre LUISA		10. Otros nombres FERNANDA			
24. Diplomático N															
25. Tipo de documento C.C		26. Número de identificación 289797355		27. DV.		28. Primer apellido Cazarán		29. Segundo apellido Herrera		30. Primer nombre Víctor		31. Otros nombres Hugo			
32. Razón social Agencia de aduanas Coral Visión Nivel 1															
33. Tipo de documento C.C		34. Número de identificación 352689253		35. Primer apellido Guzmán		36. Segundo apellido Muñoz		37. Primer nombre Maivy		38. Otros nombres Jimena					
39. Razón social SydneyGroup															
40. Domicilio (Dirección) Jr. San Fernando 197 Los olivos															
41. País Perú															
42. Ciudad Lima															
43. No. Formulario anterior 65748449															
44. No. Referencia 65748484															
45. No. Autorización global 757545373															
46. No. de programa especial de MSVC o Contrato de suministro de energía N/A															
47. Régimen aduanero 65774		Cód. 562		48. Aduana despacho Buenaventura		Cód. 35		49. Región Procedencia Valle del cauca		Cód. 76		50. Tipo de embarque Marítimo		Cód. 01	
51. Tipo datos Digital		Cód. 01		52. Naturaleza de la transacción Venta y Compra		Cód. 01		53. Tipo de solicitud Previa		Cód. 03		54. Cód. Incoterms FOB		55. Lugar de entrega Puerto Del Callao	
56. Cód. Moneda de transacción USD		57. Valor factura en moneda de transacción 102.643.20		58. Tasa de cambio 4.146.07		59. Forma pago Transacción		Cód. 01		60. Cantidad pagos anticipados 0		61. Fecha 1er. pago anticipado N/A		N/A N/A N/A	
62. Mercancía a la mano del viajero SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		63. Sistemas especiales SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		64. Exportación en tránsito SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		65. Modo de transporte Marítimo		Cód. 01		66. Tipo de carga General		Cód. 01			
67. Aduana de salida Buenaventura		Cód. 35		68. Lugar de embarque Puerto de Buenaventura		Cód. 35		69. País destino final Perú		Cód. 589					
70. Lugar destino final Puerto del callao		Cód. PECLL		71. Lugar destino final Colombia Puerto de buenaventura		Cód. 35		72. Depósito habilitado Deposito Libre		Cód. 657					
73. Tipo de documento C.C		74. Número de identificación 174689234		75. DV. 4		76. Primer apellido Smith		77. Segundo apellido Herbert		78. Primer nombre William		79. Otros nombres N/A			
80. Razón social Maersk															
81. Lugar Puerto de Buenaventura		Cód. 35		82. No. Aprobación solicitud inspección zona secundaria 6473883		83. Dirección ubicación mercancías Av 5 oeste #4-122		84. Solicita inspección física SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>							
85. Valor total fletes USD 0		86. Valor total seguros USD 0		87. Valor total otros gastos USD 0		88. Total valor FOB USD 102.643.20		89. Valor total exportaciones USD 100.894.31							
90. Valor valor agregado nacional USD 0		91. Valor a reintegrar USD 0		92. Total series 1		93. Total número de bultos 176		94. Total peso bruto kgs. 4400							
95. No. de aceptación 88585588585		96. Fecha 2025 02 12		97. No. de radicación 78584											
<b>Colombia, un compromiso que no podemos evadir.</b>															
Firma de quien suscribe el documento															
															
1001. Apellidos y nombres Austin Wolf		1003. No. identificación 546793528		1004. DV 9											
1002. Tipo Doc. C.C		1005. Cód. Representación 7580		1006. Organización C.U.M											
997. Fecha de aceptación 2025 02 12 9 34 18															

Nota. Solicitud de autorización de embarque. Elaboración del autor.

## 12.9 Declaración De Exportación

Ilustración 22 Declaración de exportación

REPUBLICA DE COLOMBIA		Declaración de Exportación		MUSICA		600				
Espacio reservado para la DIAN				1. Año 2025 4. Número de formulario						
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 3 4 5 2 9 3 7		6. DV. 8		11. Apellidos y nombres o razón social Luisa Fernanda Sandoval						
13. Dirección Av 5 oeste # 4-122				15. Teléfono 3135326678		12. Cód. Admón. 205	16. Cód. Dpto. 76	17. Cód. Ciudad/Municipio 76 00 1		
24. Número de identificación tributaria (NIT) 8 0 0 2 5 4 4 7 6		25. DV. 4		26. Apellidos y nombres o razón social del declarante autorizado Agencia de Aduanas Coral Visión nivel 1				27. Tipo de usuario 66	28. Código usuario 546833	
29. Número documento de identificación 7 8 1 0 5 2 1		30. Apellidos y nombres de quien suscribe el documento Camilo Ramírez García								
31. Clase de exportador 02	32. Nombre o razón social importador o consignatario SidneyGroup									
33. Dirección país de destino JR. San Fernando 187 Los olivos, Lima Perú				34. Cód. País destino 589	35. Ciudad del país de destino Perú		36. Autorización de embarque No 398547	37. Año Mes Día 2025 02 12		
38. Tipo declaración Inicial	39. Cód. de salida 1	40. Cód. lugar de procedencia 205	41. Cód. dpto. procedencia 76	42. Declaración exportación anterior No 435273		43. Año Mes Día 2024 12 23				
44. Adhesivo declaración de importación anterior No N/A				45. Año Mes Día N/A N/A N/A	46. Cód. Modalidad importación N/A	47. Cód. Ofic. Regional Mincomercio Industria y Turismo N/A	48. Código moneda de negociación USD	49. Valor total en moneda de negociación 102.643.20	50. Código modo de transporte 1	
51. Código bandera 232	52. Peso bruto kgs 4400	53. Código modalidad 1	54. Código forma de pago N	55. Cantidad de pagos anticipados 0	56. Fecha primer pago anticipado N/A N/A N/A	57. Código embarque 86843	58. Consolidación 45	59. Cantidad de embarques 1	60. Código datos D	
Embalajes: 61. Código: 03		62. Cantidad. 1	63. Marcas y números 04							
64. Certificado de origen 8	66. Sistemas especiales N	67. Nos. Programas: N/A	68. N/A	69. N/A	70. N/A	71. N/A	72. N/A	73. N/A	74. Reposición N/A	
74. Visto bueno entidad N/A	75. No. N/A	76. N/A	77. Visto bueno entidad N/A	78. No. N/A	79. N/A	80. Cód. Exportación en tránsito N	81. Cód. Admón. de embarque N	82. Cód. Localización mercancía N	83. Aplicación casilla 58 P	
Item No.	83. Subpartida arancelaria	84. Cód. Dpto. de origen	85. No. Factura	86. Cód. Unidad Cal. Medida	87. Cantidad	88. Peso neto kgs.	89. Valor FOB USD	90. Valor agregado Nal. USD	91. C.I.P.	92. Aplicación casilla 58
09	6202.30.00.00	76	657492	U	7920	4000	102.643.20	0	N/A	N/A
93. Descripción de las mercancías (NO inicie la descripción de las mercancías a exportar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, seriales y otros). Si el campo es insuficiente, utilice hojas anexas a la declaración de exportación.  Buses de algodón sin cierre										
Totales o pasan	94. Cantidad de subpartidas declaradas 1	95. Hojas anexas números 0			96. Total peso neto kgs. 4000	97. Total valor FOB USD 102.643.20	98. Total valor agregado Nal. USD 0	99. Cantidad hojas anexas 0		
100. Valor fletes USD 0	101. Valor seguros USD 0	102. Valor otros gastos USD 0	103. Valor total de la exportación USD 102.643.20			104. Valor a reintegrar USD 0				
105. Procede el embarque? S	106. Año Mes Día 2025 02 22	110. No. Manifiesto de carga 54648				111. Año Mes Día 2025 02 21	117. Declaración de exportación definitiva No. 6564893		118. Fecha 2025 02 24	
107. Auto y acta No. 546738	112. Cód. Admón.	113. No. Bultos	114. Peso (kgs.)		Firma 	119. Nombre Britani Smith	120. C.C. 1658332593			
Firma y sello del inspector	115. Identificación del medio de transporte 565674	116. Observaciones No quemar este documento								
108. Nombre Elizabet Benítez pónsela										
109. C.C. 1758032512										
Firma declarante autorizado 										

Original: Dirección Seccional UAE - DIAN

2006410

Nota. Declaración de Exportación. Elaboración del autor.

### 13. CONCLUSION

La presente investigación revela el significativo potencial que encierra la exportación de busos de hombre desde Santiago de Cali hacia el mercado de Lima, Perú, como motor de crecimiento para el sector textil colombiano. El dinamismo del mercado de ropa deportiva en Colombia, sumado a la necesidad de explorar nuevos horizontes comerciales, justifica la atención prestada a esta oportunidad. Sin embargo, el éxito de esta iniciativa demanda una comprensión profunda y una gestión meticulosa de diversos factores interrelacionados.

En primer Lugar, se destaca la importancia de un análisis exhaustivo del mercado peruano. Esto implica no solo identificar la demanda y las preferencias de los consumidores limeños, sino también comprender el panorama competitivo, las estrategias de precios y los canales de distribución más efectivos. Paralelamente, el cumplimiento riguroso del marco legal tanto colombiano como peruano en materia de exportaciones e importaciones es un requisito ineludible para evitar obstáculos y garantizar un flujo comercial fluido. La selección de una logística internacional eficiente, considerando el transporte marítimo desde Buenaventura y explorando mecanismos facilitadores Como "Exporta Fácil", junto con la elección de empaques y embalajes que aseguren la integridad del producto y cumplan con las normativas peruanas, son elementos operativos cruciales.

En conclusión, la exportación de busos de hombre a Lima representa una vía estratégica para la expansión del sector textil colombiano, ofreciendo la posibilidad de diversificar mercados y aumentar la rentabilidad. No obstante, la materialización de este potencial requiere una planificación integral que abarque desde la investigación de mercado y el cumplimiento normativo hasta la optimización logística. Al abordar estos aspectos de manera sistemática y con una visión estratégica, los productores colombianos pueden consolidar su presencia en el mercado peruano y contribuir al crecimiento sostenido de la industria textil nacional

## 14. Bibliografía

(2007). Obtenido de Universidad autonoma de occidente:

<https://repositorio.utp.edu.co/bitstreams/2af2aef4-92f7-459e-ada5-e1f6d7f363b4/download>

(2016). Obtenido de Gobernacion de Mexico:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/121184/Sector\\_Industria\\_Textil.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/121184/Sector_Industria_Textil.pdf)

(2021). Obtenido de Universidad Tecnologica de Pereira:

<https://repositorio.utp.edu.co/bitstreams/2af2aef4-92f7-459e-ada5-e1f6d7f363b4/download>

(2022). Obtenido de Wikipedia: <https://es.wikipedia.org/wiki/Textil>

Arifa. (2020). *I will make fashion sketch and tech pack for clothing fashion brand [ilustración]*.

Obtenido de fiverr: [https://www.fiverr.com/ourfashiontech/do-techpack-t-shirt-design-illustrator-technical-](https://www.fiverr.com/ourfashiontech/do-techpack-t-shirt-design-illustrator-technical-sketch?utm_campaign=&afp=&cxd_token=141660_19950928&show_join=true&epik=dj0yJnU9WE01OUV1MHdQYTBXYnNXM2NJTGtOanBuQnJMZUhzY2omcD0wJm49SVZoX0pQdnI1UkJIOGE2WnlpM3Q1ZyZ0PUFB)

[sketch?utm\\_campaign=&afp=&cxd\\_token=141660\\_19950928&show\\_join=true&epik=dj0yJnU9WE01OUV1MHdQYTBXYnNXM2NJTGtOanBuQnJMZUhzY2omcD0wJm49SVZoX0pQdnI1UkJIOGE2WnlpM3Q1ZyZ0PUFB](https://www.fiverr.com/ourfashiontech/do-techpack-t-shirt-design-illustrator-technical-sketch?utm_campaign=&afp=&cxd_token=141660_19950928&show_join=true&epik=dj0yJnU9WE01OUV1MHdQYTBXYnNXM2NJTGtOanBuQnJMZUhzY2omcD0wJm49SVZoX0pQdnI1UkJIOGE2WnlpM3Q1ZyZ0PUFB)

BBC. (07 de 12 de 2022). *BBC*. Obtenido de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-63895218>

boxor. (2018). *boxor*. Obtenido de <https://boxor.mx/bolsas-ecommerce-para-enviar-paquetes/>

Brochesideal. (2019). Obtenido de <https://www.brochesideal.com.mx/procesos-caracteristicas-industria-textil#:~:text=Caracter%C3%ADsticas%3A,el%20poli%C3%A9ster%20o%20el%20nail%20on.>

Caracol. (2017). *Caracol*. Obtenido de [https://caracol.com.co/emisora/2016/12/15/cali/1481818976\\_937123.html](https://caracol.com.co/emisora/2016/12/15/cali/1481818976_937123.html)

Comercio, industria y turismo. (2025). *vuceimpo*. Obtenido de <https://vuceimpo.vuce.gov.co/VUCEIMPO/moduloregistrusuarios/autoregistrusuario.asp>

Dian. (2025). *Dian*. Obtenido de [https://www.dian.gov.co/Documents/RUT\\_1\\_4\\_0.pdf](https://www.dian.gov.co/Documents/RUT_1_4_0.pdf)

Dian. (2025). *Dian*. Obtenido de <https://www.dian.gov.co/>

Exportemos. (2021). Obtenido de <https://boletines.exportemos.pe/recursos/boletin/buzos%20deportivos.pdf>

flipkart. (2018). *flipkart*. Obtenido de <https://www.flipkart.com/zubyduby-full-sleeve-solid-men-sweatshirt/p/itm0254adada5b13?pid=SWSGQ3TNFGAEWNJG>

Javeriana. (2019). Obtenido de <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/46860/TESIS%20JDP%20ROPA%202019-FINAL%20FINAL%20%281%29%20Biblio%20PDF.pdf?sequence=1>

Mecalux. (2018). *Mecalux*. Obtenido de <https://www.mecalux.com.co/manual-almacenaje/estibas/carga-mercancia>

MOLDTRANS. (2019). Obtenido de <https://www.moldtrans.com/conoces-cuales-son-las-caracteristicas-principales-de-un-contenedor-de-20-pies/>

PaintMaps. (2017). Obtenido de <https://paintmaps.com/es/mapas-vectoriales/171/mapa-vectorial-de-Peru>

Rae. (2019). Obtenido de <https://www.rae.es/diccionario-lengua-espanola-rae-buscadores/google>

wikipedia. (2025). Obtenido de <https://es.wikipedia.org/wiki/Textil>